

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE
ORDINARIO LABORAL
EJECUTANTE: JOSÉ ANGULO ARRIETA
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00321-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez, informándole que la ejecutada solicita la conversión de un depósito judicial consignado a órdenes del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, sírvase proveer. Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A.I. 479.

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho memorial presentado por la ejecutada COLPENSIONES, a través del cual solicita la conversión del depósito judicial No. 412070002401751 por valor de \$664.626 pesos, el cual fue consignado a órdenes del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena por parte del Banco Davivienda, en aplicación de una medida cautelar decretada por este Despacho. Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a fin de que, realice la conversión del depósito judicial No. 412070002401751 por valor de \$664.626 pesos a esta cédula judicial, consignado dentro del proceso bajo radicado 13001410500120190032100 promovido por **JOSÉ ANGULO ARRIETA, identificada con c.c. No. 9.110.268**, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, identificada con NIT. 900.336.004-7, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 26 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 60

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)

RADICADO: 13001-41-05-001-2020-00169-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS HIPÓLITO CADENA PÉREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación de costas del proceso ordinario laboral. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A.I. 481.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría, en el trámite del presente proceso ordinario laboral, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$168.704 pesos).

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 26 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 60

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena, Bolívar

RADICADO: 13001-41-05-001-2021-00025-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARISOL OSPINO CHARRYS
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BOLÍVAR S.A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación de costas del proceso ordinario laboral. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A.I. 482.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría, en el trámite del presente proceso ordinario laboral, en la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$308.898 pesos).

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 26 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 60

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena, Bolívar

RADICADO: 13001-41-05-001-2021-00084-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA PÉREZ SALAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación de costas del proceso ordinario laboral. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A.I. 483.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría, en el trámite del presente proceso ordinario laboral, en la suma de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$106.848 pesos).

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 26 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 60

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena, Bolívar

RADICADO: 13001-41-05-001-2021-00088-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YIRA GARCÍA JARAMILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación de costas del proceso ordinario laboral. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
A.I. 484.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el Despacho a aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaria, en el trámite del presente proceso ordinario laboral, en la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$207.029 pesos).

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 26 de agosto del año 2021 se notifica la presente providencia por ESTADO No. 60

SECRETARIA

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena, Bolívar